



Núm. 125
29-6-2023



boletín oficial de la provincia de Valencia

Pág.
1

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Aldaia

2023/08507 Anuncio del Ayuntamiento de Aldaia sobre la delegación de funciones de Alcaldía en concejalías 2023-2027.

ANUNCIO

Se hace público que la Alcaldía, con fecha 19 de junio de 2023, adoptó la Resolución núm. 2023/2018, que a continuación se transcribe:

"Celebradas las elecciones locales el pasado día 28 de mayo de 2023, convocadas por Real Decreto 207/2023, de 3 de abril, por el que se convocan elecciones locales y a las Asambleas de Ceuta y Melilla para el 28 de mayo de 2023. BOE-A-2023-8458.

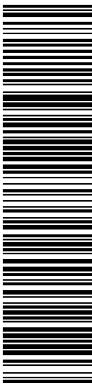
Vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 17 de junio de 2023, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el art. 37 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por acuerdo plenario de 28 de febrero de 2022, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

Primero. - Efectuar delegación especial del ejercicio de las atribuciones del alcalde en las concejalas y los concejales que a continuación se relacionan, para la dirección y gestión de los servicios que se mencionan, con expresión del Área a la que pertenecen:

Regidora/regidor	Regidores Delegades
Empar Folgado Ros	Serveis Socials Inclusius i HabitatgePromoció Social i econòmica. OcupacióRecuperació i protecció de l'HortaSeguretat CiutadanaDesenvolupament i projecció de la Cultura, Patrimoni Cultural i PolíticaLingüísticaSanitat
Sergio Gómez Martínez	Recursos Humans Economia i Serveis ExternsJoventut
Mónica Trujillo Adrià	Urbanisme Medi ambient i Transició ecològicaMobilitat SostenibleFestes majors
Jose Francisco Martínez Luna	EsportsAgència TributàriaProjectes Estratègics Falles
AlÍn Jiménez Hernández	Mancomunitat Barri del Crist
Jesús Valero Messeguer	Brigada d'Obres i Manteniment d'Espais PùblicsServeis Jurídics i ContractacióSalut Publica
Laura Moruno Samper	Biblioteca i Arxiu Municipal Educació Infància, adolescència i famílies
Javier Olmos Carmona	Mancomunitat Barri del Crist
Marta Romeu Solaz	Gestió d'instal·lacions esportives
Francisco García De la Torre	Zones Industrials i noves iniciatives empresarialsOMIC Col·lectius de Tradicions Festives





Núm. 125
29-6-2023



boletín oficial de la provincia de Valencia

Pág.
2

Laura Delgado Olmeda	Participació Ciutadana i Moviments veïnals Transparència i Govern obertTransport PúblicOficina d'Informació OIAAldaia Ràdio i webs municipalsProtecció i Benestar Animal
Santiago Ruiz López	Noves tecnologies, Modernització de l'Administració ComerçEmpresa Publica Aldaia Pròxima
M.ª Carmen Pino Rubio	Igualtat i Polítiques de GènereCooperació al desenvolupament

La delegación especial tiene como objeto la gestión de los servicios relacionados dentro de cada Área por los concejales delegados y concejalas delegadas, comprendiendo la delegación la dirección interna, la gestión y la coordinación de los servicios correspondientes, sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. La delegación se extiende, por tanto, a la facultad de suscribir cuantos actos de trámite de carácter no resolutorio sean necesarios para iniciar y tramitar expedientes, hasta la fase de resolución de los mismos.

Segundo. La Alcaldía se reserva las siguientes facultades en relación con las atribuciones delegadas:

- o La de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos o disposiciones emanados en virtud de la delegación.
- o La de ser informada previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.

Tercero. Las delegaciones serán efectivas desde el día de hoy, quedando sin efecto las delegaciones efectuadas por Resoluciones de fechas anteriores, sin perjuicio de la preceptiva publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto. Notifíquese personalmente esta Resolución a los destinatarios de las delegaciones, a los efectos de que manifiesten la aceptación expresa de las mismas, con la advertencia de que si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación no se hiciere manifestación expresa ante la Alcaldía, la Delegación se entenderá aceptada tácitamente.

Quinto. Dar cuenta de esta Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión extraordinaria que se celebre y trasladarla a todos los departamentos municipales para general conocimiento."

Lo cual se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 44.2 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

Aldaia, a 20 de junio de 2023. —El alcalde, Guillermo Luján Valero.

